Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

Resolución Número 001 de 2017
(19 de enero)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en oficio allegado a este despacho el día 14 de diciembre de 2016, distinguido con el número CSJTOP16-3783 del nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-135 del 30 de noviembre de 2016, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de ***Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado****, que se encuentra en vacancia definitiva.*

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al Doctor WILMAR EDUARDO RAMIREZ ROJAS, único de la lista, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado, que ocupa el Doctor CARLOS IVAN MORENO GARCIA en provisionalidad, y que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho,

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- *Nombrar al Doctor* ***WILMAR EDUARDO RAMIREZ ROJAS,*** *quien se identifica con C.C. 14.135.596, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado, en este despacho, cargo que viene ocupando en provisionalidad el Doctor CARLOS IVAN MORENO GARCIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

ARTÍCULO 2°.- *Comunicar la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.*

ARTICULO 3º.- *En caso que la persona designada para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado en este despacho, acepte el*

nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

***ARTÍCULO** 4º.- Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.*

Dada en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase.

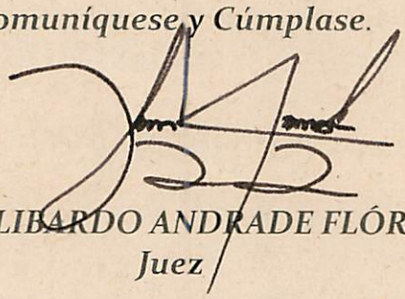

JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez